

182  
que durante ellos se pueda expender el pro-  
ducido de este paj en la cochera anterior, me-  
diante a que así se ha executado anteriormente  
por una practica inconcusa, y N.º send. dicta-  
da en el particular; si viendose así mismo  
este Ayuntamiento. <sup>to</sup>oficia con la Subdelegacion de  
Nueva N.º de esta Provincia Maritima, con el  
objeto de que el Señalam.º de los diez N.º se ha-  
ga con la intervencion de la Autoridad munici-  
cipal, segun lo prevenido p.º S.º M.º; y a fin de  
evitar los graves perjuicios que de lo contra-  
rio se sigue a los Afueras conciertos, por  
los fauores y demas que contiene dha. Inst.º  
Entendido por este Ayuntamiento. acuerda: Pasa  
a los S.º D. Pedro Melles, Regidor, y D. Joaquin  
Tomaseti, Diputados del Comun, para que  
con presencia de antecedentes informen a la  
mayor brevedad

conducta politica  
de Jose Hernandez

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento. en ca.º  
del treinta y uno de Octubre ultimo, se vio el informe que  
sigue. = "Yt.º S.º = La Comision nombrada por V.º S.º para  
informar de la conducta politica que ha observado  
y observa Jose Hernandez, Carador que fue del S.º  
Recurrimiento Infanteria N.º de Marina ha tomado  
cuanto informe han sido necesarios de perso-  
nas de providad, N.ºltan de todas ellas, que el  
citado Hernandez es de una conducta irreprochi-  
ble; que durante el abolido sistema ha guardado

